

Rad: 63001310300120230030500

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez realizada la subsanación en el tiempo oportuno sobre la demanda para iniciar proceso Declarativo Verbal con pretensión de RESPONSABILIDAD MÉDICA, promovida por María Graciela Giraldo Salazar, Alba Lucía Patiño Giraldo, María Zoraida Patiño Giraldo, María Juliana Patiño Giraldo y Milady Patiño Giraldo; contra ASMET SALUD EPS S.A.S., Nit 900935126-7, y la CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S., con Nit 901352353 - 3; encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda formulada para proceso Declarativo Verbal con pretensión de RESPONSABILIDAD MÉDICA, formulada por María Graciela Giraldo Salazar, Alba Lucía Patiño Giraldo, María Zoraida Patiño Giraldo, María Juliana Patiño Giraldo y Milady Patiño Giraldo, contra ASMET SALUD EPS S.A.S., Nit 900935126-7, y la CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S., con Nit 901352353 - 3

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que se pronuncie sobre ella, a quien se le entregará copia de la demanda con sus anexos. NOTIFICAR conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que notifique a los demandados en el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **9772c00b5f70a5c021547bd28a2ad40bd9ac01f2fd7485f04f9140a01459edc8**

Documento generado en 29/01/2024 05:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>